



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, POR LOTES, DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, CONTR 2023 569091.

En la tramitación del expediente de contratación mixta, por lotes, SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 21 de julio de 2023, ha sido aprobado el expediente de contratación mixta, por lotes, citado anteriormente, de mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 1 que *salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.*

Segundo.- Respecto de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación, resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

En relación con la Secretaria de la mesa de contratación, el artículo 5.3 c) del referido Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dispone que «La Secretaría, con voz y voto, será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.»

Tercero.- El apartado 4 del citado artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación, cuya composición, de acuerdo con el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la citada ley.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	01/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFPY6HDH3H98UFHFTALXP7YA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los estatutos de la Agencia) establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*». Continúa dicho precepto, en su segundo apartado, disponiendo que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma*».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia

RESUELVO

Primero.- DESIGNAR a los siguientes miembros que integrarán la Mesa de Contratación encargada de la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación **SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, CONTR 2023 569091.**

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación

Presidente suplente: Juan Antonio Muñoz Jardío, Secretario General.

Vocalías:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Elena Muñoz Lombardo, técnica de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Cuarta: Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

Vocalías suplentes:

Suplente de la tercera vocalía: Alberto Rodríguez Vela, responsable del de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Secretaria: Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretario suplente: Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	01/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFPY6H98UFTALXP7YA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	